



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020
SDM-SC-193009

Señor(a):
MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ
Diagonal 48J sur No. 1 – 30
Teléfono: 3202332646
Correo: malididiaz1903@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		

conjunto: San Cayetano Faltan Int y # de casa

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1024574448**, se encuentran los comparendos No 110010000000 **22746506** de fecha 12/09/2018, 110010000000 **22770168** de fecha 12/28/2018, 110010000000 **22785992** de fecha 01/15/2019, 110010000000 **25249611** de fecha 02/26/2020, en estado **VIGENTE**:

11001000000022746506	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	12/09/2018	BPG228	VIGENTE	390600	KR 73 F No. 60 A - 27 SUR	4655465	C02
11001000000022770168	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	12/28/2018	BPG228	VIGENTE	390600	KR 73 F No. 60 A - 27 SUR	4655465	C02
11001000000022785992	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	01/15/2019	BPG228	VIGENTE	414100	KR 73 F No. 60 A - 27 SUR APTO 201	4655465	C02
11001000000025249611	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	02/26/2020	BPG228	VIGENTE	438900	KR 73 F No. 60 A - 27 SUR APTO 201	4655465	C02

a Secretaría Distrital de Movilidad, para encuentran los comparendos No 110010000000 **2746506** de fecha 12/09/2018, 110010000000 **22770168** de fecha 12/28/2018, 100100000000 **22785992** de fecha 01/15/2019, 110010000000 **25249611** de fecha 2/26/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo spuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en archa de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la stección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo atomotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

ATENCIÓN AL USUARIO: 01-1672200 - 01-8000 111 210 - SERVIDOR@BOGOTÁ-12.COM.CO
Minic Res Mensajería Externa

72

Remitente

Nombre/Razón Social: ALMUDENA DE ROSA, Susana Johana
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110000
Envío: YG28432074500

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ
Dirección: DG 48 J SUR # 1-30
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110000
Fecha admisión: 01/12/2020 16:21:03

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2020
SDM-SC-193009

Señor(a):
MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ
Diagonal 48J sur No. 1 – 30
Teléfono: 3202332646
Correo: malididiaz1903@gmail.com
Ciudad

REF: RTA- SDM-178431/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1024574448**, se encuentran los comparendos No 110010000000 **22746506** de fecha 12/09/2018, 110010000000 **22770168** de fecha 12/28/2018, 110010000000 **22785992** de fecha 01/15/2019, 110010000000 **25249611** de fecha 02/26/2020, en estado **VIGENTE**:

11001000000022746506	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	12/09/2018	BPG228	VIGENTE	390600	RR 73 F No. 60 A - 27 SUR	4655465	C02
11001000000022770168	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	12/28/2018	BPG228	VIGENTE	390600	RR 73 F No. 60 A - 27 SUR	4655465	C02
11001000000022785992	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	01/15/2019	BPG228	VIGENTE	414100	RR 73 F No. 60 A - 27 SUR APTO 201	4655465	C02
11001000000025249611	1	1024574448	MARTHA	ARCOS	02/26/2020	BPG228	VIGENTE	438900	RR 73 F No. 60 A - 27 SUR APTO 201	4655465	C02

La Secretaría Distrital de Movilidad, para encontrar los comparendos No 110010000000 **22746506** de fecha 12/09/2018, 110010000000 **22770168** de fecha 12/28/2018, 110010000000 **22785992** de fecha 01/15/2019, 110010000000 **25249611** de fecha 02/26/2020 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1024574448
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 73 F NO. 60 A - 27 SUR APTO 201 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 4655465 Teléfono móvil: 3102777838
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo

- Para el comparendo No. 110010000000 22746506 de fecha 12/09/2018 y 110010000000 22770168 de fecha 12/28/2018, como causal de devolución DIRECCION ERRADA tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Cédula de Administración: 11/07/2018 18:58:02 YG212579866C0

1111 566

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial) NIT: 900 062 917-9
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Tel: 4655465/3102777838 Código Postal: 11001000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111567

Nombre/Razón Social: MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ/BOC228
Dirección: KR 73 F No. 60 A - 27 SUR Código Postal: 11021364
Tel: 4655465/3102777838 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111566

Peso Paquetes: 200
Peso Volumétrico: 0
Peso Facturado: 400
Valor Declarado: \$0
Valor FPA: \$1.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: *Para APS*

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:
☒ Retenido
☐ No existe
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Desconocido
☒ Dirección errada

Compro: No contactado
Faltó: No contactado
Anulado: No contactado
Fuera Mayor

Fecha de entrega: 12/09/2018
Distribuidor: C.C.
Custodio de entrega: *Leonardo M...*
Tel: 3102777838

1111 587

UAC CENTRO A
CENTRO A
C.C. 1110535647

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.512

POSTEXPRESS

UAG CENTRO
11129129

BOGOTÁ 31723510 19:10:26

YG214565325C0

Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Sección de Distribución (Administración) Dirección: Calle 13 # 27 - 25 Referencia: 1591000000622779186 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT/CI: 90000000901 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Nombre/Razon Social: MARTHA LILIANA ARCOB JIMENEZ BPOZZZ Dirección: CR 73 # No. 80 A - 21 SUR Teléfono: 4854562/02777638 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11521364 Código Operativo: 1111588 Departamento: BOGOTÁ D.C.	
Peso Factura(s): 200 Peso Volumen de(s) g(s): 0 Peso Factura de(s) g(s): 200 Valor Declarado(s): 0 Valor Flete: \$2.500 Corte de mercancía: 0 Valor Total: \$0		Destinatario por: <i>Fuente No Auto</i> Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Fecha de entrega: 19/05/2019 Distribuidor: C.C. SEDE CL Código de entrega: 500 Destino: SUR		C.C.: 09 EN Fecha de entrega: 19/05/2019 Distribuidor: C.C. SEDE CL Código de entrega: 500 Destino: SUR	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.512

POSTEXPRESS

UAG CENTRO
11129129

BOGOTÁ 31723510 19:10:26

YG214565325C0

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.512

POSTEXPRESS

UAG CENTRO
11129129

BOGOTÁ 31723510 19:10:26

YG214565325C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 111 DEL 2018-12-27
NOTIFICADO 04/01/2019

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 113 DEL 2019-01-18
NOTIFICADO 25/01/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 110010000000 **22746506** de fecha 12/09/2018, 110010000000 **22770168** de fecha 12/28/2018 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

- Para el caso de los comparendos No. 110010000000 110010000000 110010000000 **22785992** de fecha 01/15/2019 y **25249611** de fecha 02/26/2020, **EL MISMO FUE ENTREGADO DE MANERA SATISFACTORIA** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.652.917-9		POSTEXPRESS	
Nombre Operador: UAC CENTRO Dirección de entrega: 11205187		Fecha de Admisión: 01/01/2019 15:44:43	
Número/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Subdirección de Tránsito y Circulación)		Código Postal: 1100000000	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Teléfono: 3649400 EXT 6312 Código Postal: 11000000	
Referencia: 11001000000022785992		Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11000000	
Nombre/Razón Social: MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ/8 PQ228		Dirección: CR 73 F No. 80 A - 21 SUR APTO 201	
Tel: 48849873 102777835		Código Postal: 11000000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	
Peso Filas (grs): 200		Peso Volumen (grs): 200	
Peso Factura (grs): 200		Valor Desempeño: 50	
Valor Flete: \$2.800		Costo de manejo: 50	
Valor Total: 30		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Fecha de entrega: 01/01/2019		Fecha de entrega: 02/26/2020	
Distribución: 11000000		Distribución: 11000000	
Firma y nombre pto. de entrega: Diego Jimenez		Firma y nombre pto. de entrega: SANDRO AFRI	
C.C. 224.468.127		C.C. 78.713.12	
Fecha: 01/01/2019		Fecha: 02/26/2020	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) 110010000000 22785992 de fecha 01/15/2019, 110010000000 25249611 de fecha 02/26/2020 se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo No. 5520 DEL 02/13/2019; 139672 DEL 03/05/2019; 152342 DEL 03/01/2019; 206556 DEL 09/25/2020, que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro. (s). 110010000000 22746506 de fecha 12/09/2018, 110010000000 22770168 de fecha 12/28/2018, 110010000000 22785992 de fecha 01/15/2019, 110010000000 25249611 de fecha 02/26/2020, la cual quedó en firme y debidamente Ejecutoriadas.



En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

En cuanto a su solicitud referente a suministrar **EL PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARAS**. La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Los comparendos 110010000000 **22746506** de fecha 12/09/2018, 110010000000 **22770168** de fecha 12/28/2018, 110010000000 **22785992** de fecha 01/15/2019, 110010000000 **25249611** de fecha 02/26/2020, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a su solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017.

De igual forma se le indica al peticionario que la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el CNTT con la reforma de la Ley 1383 de 2010 contempla como alternativa a la tradicional imposición del comparendo por el Agente de Tránsito en vía pública, la facultad a los organismos de tránsito de contratar medios técnicos y tecnológicos (art. 135), que permitan evidenciar la comisión de infracciones a las normas de tránsito, de tal suerte que con estos medios se incorpora una información a un comparendo que por definición es una orden formal de comparecer ante una Autoridad de Tránsito (art. 2), ya sea para aceptar la comisión de la

infracción y pagar el valor de la multa, o para rechazar la comisión de la misma y en audiencia pública presentar la versión de los hechos y solicitar y aportar las pruebas que considere para su defensa.

El artículo 55 de la ley 769 de 2002 señala que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones de las autoridades de tránsito.

También es menester aclarar que le Corresponde a la Policía de Tránsito velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en la vía pública y que las funciones de policía de Tránsito serán de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio, (amonestación, multa, suspensión de la licencia, etc. Art 122 CNT) para quienes infrinjan las normas..." Artículo 8 Ley 105/93. Así mismo, que nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio..." (Artículo 6 C. P., concordante: Art. 6 CPP, Constitución Nacional Art. 6, 26, 28, 29, 34, 91, 124, 213.).

El vehículo se encontraba estacionado en vía pública, entendiéndose como vía de acuerdo a lo señalado artículo 2 de la Ley 769 de 2002 **Artículo 2º.** Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: JENNY CALDERON - ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21681
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-178431/ MARTHA LILIANA ARCOS JIMENEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-193009 d eI 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-178431.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN
Natalia Beltran Ramos

